

(c) 5207

EJERCITO ESPAÑOL

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE

CORDOBA

2 24

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 34.959/39

TOMADA RAZON
de
ESTADISTICA e INFORMACION

5 MAY 1961

PROCESADOS

Enrico Hens Beurno.

En prisión preventiva de

Desde el día

LEG-61-2435

Nº 2435

Por el delito de

REBELION

JUEZ INSTRUCTOR

D. Baltasar Gutiérrez González.

Don Pedro Gomez del Rino

SECRETARIO

Jorge Marques Ruiz

Fernando Montes Sanchez

1598

Consejo de Guerra Permanente de



Auditoría de Guerra
del
Ejército de Operaciones del Sur

SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de Orden 3959

Documentos que se dicen:
Oficio-atestado de la
Guardia Civil

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra

Manuel Hens Beurno

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 34959 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

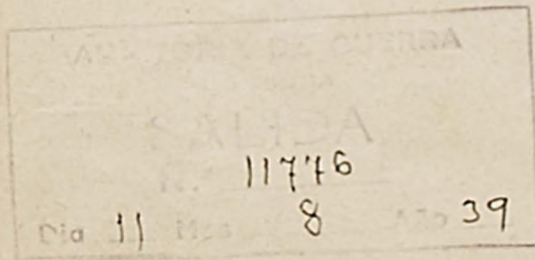
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a diez de Agosto de 1939

El Auditor,

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia



Sr. Juez Militar D. Baltasar Gutierrez Gonzalez.-

J. Palavera

Excmo

Señor

2

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Señor General Jefe del Ejército del Sur, en telegrama Postal de fecha 27 del mes de Abril proximo pasado, tengo el honor de participar a su respetable autoridad, que se ha presentado en este Puesto procedente de lo que fue Zona roja, MANUEL HENS BEURNO de 26 años de edad, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la aldea de Ochavillo del Rio dicho individuo segun informes que o ran en este puesto estaba afiliado a la C.N.T. intervino en el Movimiento formando parte de un escuadron de caballeria organizado en esta por los rojos, tomo parte en saqueos, y en el asalto a la casa-cuartel levantandose con armas en contra de nuestra Causa.

Y segun los facilitados por el vecino de Ochavillo del Rio, dice que dicho sujeto intervino en el Movimiento con armas, formo parte del escuadron de caballeria organizado en esta por los rojos, tomo parte en saqueos, y asalto a la casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad, como igualmente al de Guadalcázar, manifestando tambien el declarante que en el Centro Obrero donde llevaron al declarante donde este individuo quizo asesinarlo no llegando a efectuarlo por evitarlo otros individuos de los que alli se encontraban.

Por todo lo expuesto he procedi-

do a su detención y puesto en la carcel de esta localid
a dispocisión de su autoridad para los efectos que se e
resolver.

Dios guarde a su Ilmo Señor muchos años
Fuente Palmera 5 de Agosto de. 1939
Año de la Victória
El Comandante de Puésto

*Manuel Inguardo
Hidalgo*

Ilmo Señor Auditor de Guerra de esteEjercito

C O R D O A

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Hens Beurno Nombre Manuel Fecha de nacimiento 10 Mayo 1913 estado soltero profesión campo vecino de Fuente Palmera hijo de José y de Leocadia vecinos de Fuente Palmera prisionero lugar y circunstancias se hallaba hospitalizado en Linares (Jaén) presentado

Localidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 Ochavillo del Rio (Cordoba)

Sirvió en el Ejército con carácter voluntario forzoso desde 8 Octubre 1936 hasta 28 Marzo 1939 asistiendo los empleos de Soldado y servido en las unidades siguientes: Columna de

Comunicaciones 9º Cuerpo de Ejército perteneció al S. I. M.? no ¿fue miembro del S. I. E. P.? no ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? no

habiéndose observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

_____ y _____ teniendo él intervención en los mismos.

Le sorprendió el Movimiento en Ochavillo del Rio Fuente Palmera

Filiación política anterior y posterior al Movimiento C.N.T.

Cargos directivos ninguno ¿Votó el Frente Popular? no ¿Fue moderado? no ¿Fue interventor? no ¿Cuál ha sido su actuación? activa ¿Fue propagandista?

señalándose como dirigentes y autores de delitos Francisco Diaz Fernandez, Manuel Idame Reyes, Manuel Guerra Caro, Miguel Nuñez Hijeño, José Yamuza y Jose Men-

Cometiéndose los siguientes hechos criminales alto al Cuartel de la Guardia Civil, saqueos, detenciones y profanación del templo

en los que sí tomó parte.

Manifiesta poseer bienes ningunos

así como sus familiares en ningunos

Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias Julian Reyes Hens, Jose Telles y D. Enrique ahillon Cano

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo)

otras manifestaciones de interés que hace ningunas

Fuente Palmera a 4 de Agosto de 1939. Año de la Victoria

FIRMA

Manuel Hens

El Comandante de Puesto
Manuel Aguirre Hidalgo

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Baltasar Gutierrez Gonzalez, Alferez de Infanteria ~~en Honorario del Cuerpo Juridico Militar~~

Juez Militar de Fuente Palmera designado Instructor del presente procedimiento en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a JOSE MARQUEZ RUIZ

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

[Handwritten signature of Baltasar Gutierrez Gonzalez]

[Handwritten signature of Jose Marquez Ruiz]

Providencia Juez Militar

Baltasar Gutierrez Gonzalez

En Cordoba a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy el precedente oficio atestado de la G. C. con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

MANUEL HEIS BUENO

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión POSADÉS del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

BILIGENCIA.-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

Don Miguel Cruz Fernández, Teniente de Infantería
Encargado del Registro
y Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Manuel, Mens, Beurne

no constan antecedentes por ahora
en el fichero provisional.

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite
aparece

Consta

Córdoba a 10 de Agosto de 1.939
El Jefe del Servicio,

M. Beurne

6

Don Luis Ramirez Rodriguez, Teniente de Infanteria

Encargado del Registro

y Fichero General de esta Auditoria.

CERTIFICADO: Que de los antecedentes obrantes en este archivo resulta contra Manuel Hens, Beurno

no constan antecedentes por ahora en el fichero provisional.

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite aparece

No Constan

Cordoba a 7 de Diciembre del 1939
El Jefe del Servicio.



7

INFORME

Nombre del Encartado Manuel Hens Beurno
Circunstancias de 26 años, natural y vecino de esta villa con domicilio en la Aldea de Ochavillo del Rio

En cumplimiento a cuanto se ordena en su respetable escrito n° 997 de fecha 6 del actual, en el que me interesa la conducta y antecedentes políticos-sociales del vecino de esta villa cuyo nombre y demas circunstancias al margen se expresan., tengo el honor de participar a la superior autoridad de V., que sgun datos que obran en este puesto, dicho individuo pertenecia a la C.N.T., intervino en el Movimiento con armas, formó parte del escuadrón que capitaneado por el cabecilla "Chimeno" organizaron en esta los rojos, tomó parte en saqueos y asalto a este Cuartel de la Guardia Civil siendo propagandista de las ideas que profesaba. Informa Manuel Bamon Gallardo.

Dios guarde a V., muchos años
Fuente Palmera 10 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria
El Comandante de Puesto

Manuel Bamon Gallardo
Bamon

r Juez Instructor Militar Auditoria de Guerra del Ejercito dnl Sur. Letra B. Sección de La Carlota
C O R D O B A

INFORME

8

En contestacion a su atenta comunicacion numero 997 de fecha 6 del corriente mes, tengo el gusto de informar a V.S. que el encartado del margen, antes del Movimiento Nacional estuvo considerado como persona de orden.

Durante la dominacion marxista no se le vio formar parte de ningun Comité ni tampoco del Escuadra de caballeria que capitaneaba el individuo apodado "El Chimeno" y el día que tuvo lugar el asalto al Cuartel de la Guardia civil de esta localidad lo pasó en el cortijo "Carneriles". Es creencia general que solo hizo servicios de guardia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 14 diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

El Alcalde,

Juan N. Fernandez

Nombre del encartado, Manuel Mens Beurno
Circunstancias de 26 años, jornalero, vecino de esta villa, con domicilio en Ochavillo del Rio.



r. Juez Militar Instructor, Seccion de La Carlota.

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

9

Juzgado Militar Letra B = Sección La Carlota
Domicilio auditorio de guerra

Nombre del enartado Manuel Heus Beurno
Circunstancias de 26 años de edad, natural
de un villa con domicilio
en la Aldea de Ahavillo del Rio

997

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumario de Urgencia número 34959 que en este Juzgado Militar se sigue contra Manuel Heus Beurno cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.
En Cordoba a 6 de Diciembre
de 19 39 Año Triunfal.

El Jefe Milites Instructor,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Fuente Palmero

10

INFORME

En contestacion a su atenta comunicacion numero 997 de fecha 6 del corriente mes, tengo el gusto de informae a V.S. que el encartado del margen, antes del Movimiento Nacional estuvo considerado como persona de orden.

Durante la dominacion marxista no se le vio formar parte de ningun Comite ni tampoco del Escuadron de caballeria que capitaneaba el individuo apodado "El Chimeno" y el dia que tuvo lugar el asalto al Cuartel de la Guardia civil de esta localidad lo paso en el cortijo "Caneriles". Es creencia general que solo hizo sevicios de guardias.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuente Palmera 14 Diciembre de 1939

Año de la Victoria

El Jefe Local.

Juan Sanjurjo



Nombre del encartado, Manuel Hens Beurno
Circunstancias de 26 años, jornalero, vecino de esta villa, con domicilio en Ochavillo del Rio.

Sr. Juez Militar Instructor. Seccin de La Carlota
C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

41

Juzgado Militar letra B = Sección La Carlota
Domicilio Auditoria de guerra

Nombre del encausado Manuel Heus Beurno
Circunstancias de 26 años de edad, natural
y vecino de esa villa con domicilio en
la aldea de Ochavillo del Rio

997

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarísimo de
Argencia número 34959
que en este Juzgado Militar se sigue contra Manuel Heus Beurno
cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculcado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Ladoba a 6 de Diciembre
de 1939 Año Triunfal.

El Juez Militar Instructor

Battorj

R. Jefe Local de F. & B y de las F. O. V. S

Fuente Palmero



PRISION PROVINCIAL

CORDOBA

DIRECCIÓN



12

Núm. 1611

Acuso recibo a respetable mandamiento de V.S. decretando la prisión preventiva de Manuel Hene Beuero

por la causa número 34919 a su disposición.

Dios salve siempre a España y a V.S. muchos años.

Córdoba a 28 de Diciembre 1939.

Año de la Victoria.



[Handwritten signature]

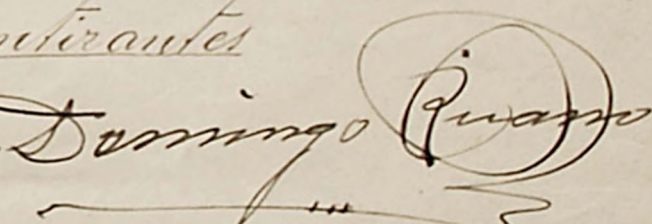
mez Militar letra B= Sesión La Carlota - Plaza -

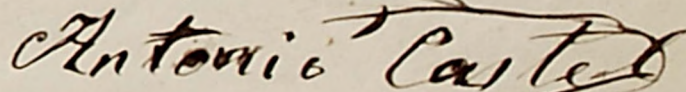
Domingo Ruano Jimenez, Antonio Castell Cobos
y Matias Gonzalez Adame, mayores de
edad, propietarios, vecinos de Fuente Falmira
con residencia en Ocharillo del Rio.

Garantizamos al vecino de esta Manuel
Hens Berrino, hijo de Jose y Leocadia, y
por considerarlo como persona de buenos an-
tecedentes, no reconociendo en el acto alguno
delictivo durante los treinta y nueve dias de
dominacion roja en esta comarca; no inter-
vino en ninguno de los comités organizados,
no pertenecio al escuadrón de caballeria,
no intervino en la profanacion del templo
e imagenes ni presto servicio de armas.

Y para que asi conste y sirva de garan-
tia al referido Manuel Hens Berrino, fir-
mamos la presente en Ocharillo del Rio a
cuatro de marzo de 1940.

Garantizantes

Matias Gonzalez  Domingo Ruano

 Antonio Castell

Don Juan Barrigüete Pulido, Alcalde accidental de esta villa.

Certifico: que son legitimas las firmas que preceden, de
los vecinos de esta villa Matias Gonzalez Adame, Domingo
Ruano Jimenez y Antonio Castell Cobos, asi como que los mis-
mos son personas de solvencia moral.

Y para que conste, extendiendo la presente en Fuente

Palmera(Córdoba) a siete de Marzo de mil novecientos
cuarenta.



Juan P. Zaniquete

D^o Julián Rojas vecino de
Frente Palmera propietario y afec-
to a la causa Nacional

Certifico:

Que conozco de hace muchos años
al vecino de esta localidad Manuel
Hens Beuno el que durante varios años
ha estado a mi servicio y lo reconozco
como persona honrada y amante del
trabajo, y que con motivo de la huelga
que por los obreros agrícolas de la locali-
dad fue planteada en Mayo del año 1906
se negó a secundarla prestandome de esta
manera un gran servicio no pudiendo acre-
ditar mi actuación en el Movimiento por encon-
trarme preso de los marxistas y después en
sentencia

y para que conste a petición del in-
teresado firmo el presente en Frente Pal-
mera a 20 de Abril de mil novecientos
veinte
Julián Rojas

Reconozco que la firma corresponde al
vecino de esta localidad D^o Julian Reyes
y por tanto es legitima

Fuente Palmera a veinte de Abril
de Mil novecientos cuarenta

El Alcalde

Juan R. Ferrnandez



15

Detenido

Declaración del Testigo

En Córdoba a siete

MANUEL HEIS BEJINO.

de Febrero de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo exhortado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 26 años de edad, de estado soltero natural de Fuente Palmera

de profesión jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio

en Ochavillo del Rio y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que desde el año mil novecientos treinta y tres estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo sin que llegara en ningún momento a desempeñar cargos en la directiva. Atraga que el Glorioso Alzamiento Nacional sorprendió al declarante trabajando en el cortijo de Julian Reyes trasladándose seguidamente de tener conocimiento de lo que ocurría a la aldea del Ochavillo de donde es natural y colocándose seguidamente a las ordenes del comité de guerra que se estableció autorizándole este para que pudiera continuar sus trabajos en la huerta que tenía el dicente en la finca anteriormente indicada debiendo durante la noche presentarse en la localidad a fin de realizar los servicios que le fueran encomendados. Manifiesta que de conformidad con lo expuesto que hasta el veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y seis continuó normalmente los trabajos en la huerta realizando los niches que le tocaba servicios de guardia en las afueras de la Aldea con el fin de vigilar y poder avisar a los demás si venían fuerzas Nacionales a cuyo efecto el comité referido le dotaba previamente de una escopeta con la cual realizaba el servicio.

PREGUNTADO: Si participó en saqueos y si formó parte del escuadrón de caballería organizado por el "Chimeno", dijo: que en cuanto a lo primero es completamente incierto por no haber intervenido en ningún desmán y que por lo que respecta a la caballería pueden acreditar que no formó parte de tal escuadrón Enrique Millón, Domingo Urbano y Francisco Reyes.

PREGUNTADO: Si participó en los asaltos del Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera y Guadalcazar, dijo: que no y que ello pueden acreditarlo Juan Jurado y José Minguez que se encontraban con él en el Cortijo de Julian Reyes.

PREGUNTADO: Si quiso asesinar a un vecino suyo en el centro obrero al que pertenecía, dijo: que no tiene conocimiento por lo que se le puede formular tal pregunta.

PREGUNTADO: Por su actuación en la zona roja, dijo: que a riaz de la toma de Palma del Rio por la fuerzas Nacionales, marchó voluntariamente con los demás de la aldea a Villa viciosa pasando a continuación a Almagro donde recibió por espacio de un mes en calidad de refugiado siendo llamada por aquel entonces la quinta que pertenecía destinándolo al polvorin de la veintidava división emplazado en la sercanias de Andújar continuando en esta situación unos dieciocho meses trasladándolo seguidamente a la segunda batería de costa con destino en Sargunto sorprendiéndole aquí el final de la guerra en calidad de soldado.

PREGUNTADO: Si tiene algo más que manifestar, dijo: que no y leida que le fue la presente declaración por su acuerdo la halló con-

forme afirmandose y ratificandose en su contenido
firmandola con el Sr. Juez en union; de mí el Secreta-
rio de que soy ré.

~~Rathus J~~

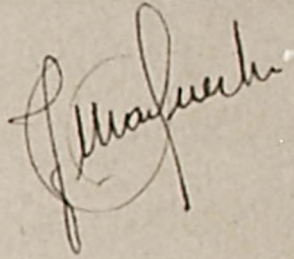
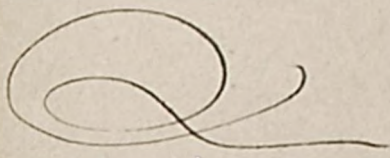
~~Manuel Hous~~

~~Manuel Hous~~

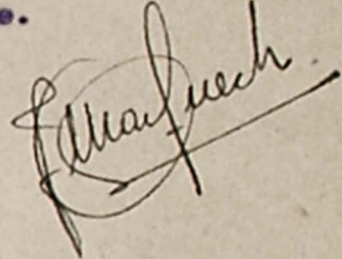
PROVIDENCIA
del Sr. Gutierrez Gonzalez

En Corisba a 1º de Abril de mil novecientos
cuarenta y tres.

Habiendo sido destinado al providente para otro servicio en esta Auditoria
y cesando en este Juzgado Letrado G. Hagose entrega del presente procedimiento
al Sr. Jues D. Pedro C. nes del Pino.-



DILIGENCIA: Seguidamente verifico la entrega. doy fe.



Don Pedro Gómez del Pozo, Alférez de Infantería, Jefe Militar
del Juzgado de 1.ª C. (17)

Certifico: que habiendo de nombrar Secretario
que me auxilie en la tramitación de las presentes dili-
gencias, designo al Sargento de Infantería D. Fernando
Montes Sanchez. quien una vez en mi presencia manifi-
ca no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo
que acepte jurando desempeñarlo bien y fielmente.

Y para que conste y en prueba de conformidad
firmo conmigo en Córdoba a dos de Abril de mil
novecientos veinte.

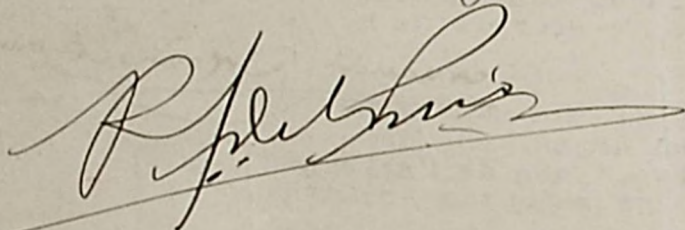
Fernando Montes Sanchez

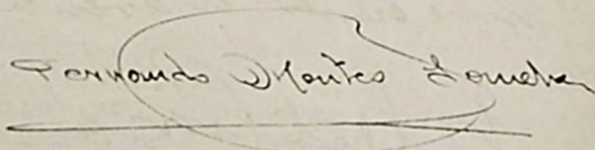
Pedro Gómez

Providencia Jues 1 en Córdoba a dos de abril de mil e
Se. Gómez del Barrio: veientos cuarenta.

Por acitada la presente cause para su
continuacion, guardese y cúmplase lo ordenado y
en virtud practíquense cuantas diligencias sean
pertinentes para esclarecimientos de las hechas, y en
su consecuencia se proceda.

Lo mandó y firmó S. S. Doy fe'




Fernando Montes Lopera

Declaración del Testigo

En Córdoba a veinte

8

Juan Manuel Salmon de Abril de mil novecientos cuarenta

Gallardo

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

el fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado e instruido

en arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

59 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera

profesión labrador que no ha sido procesado, y con domicilio

Posadas en calle Guitan n° 18 y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que conoce al encartado Manuel Hens Beurno como uno de los elementos de izquierdas de la localidad que pertenecía a la Juventud Libertaria, dedicándose a hacer propaganda de sus ideales y desarrollando una labor intensa en los días que precedieron a las elecciones de febrero de mil novecientos treinta y seis.

PREGUNTADO si sabe que hizo este individuo durante la dominación roja en el pueblo de su naturaleza dijo: que cuando se declaró el Estado de Guerra se sumó a los rojos con armas, enajenándose al campo a lugares oscuritos, como Los Cesmos Altos, Casa de Magdalena Hens, etc.

que a primeros de Agosto de mil novecientos treinta y seis se presentó acompañado de unos treinta individuos mas en casa del declarante procediendo a su detención y se lo llevaron a la cárcel hasta que entraron las Fuerzas Nacionales.

que en el momento de la detención el encartado se echó la escopeta a la cara haciendo ademán de disparar sobre el deponente, no consiguiendo guiarlo gracias a la intervención de los demás que iban con él que le quitaron las armas de la mano; y entonces el encartado dió en llorar por rabia y coraje porque no le habían dejado matarlo.

PREGUNTADO: que mas sabe de este individuo dijo: que a los pocos de empezada la guerra se marchó con unos cuarenta a tomar el Cuartel de la Guardia Civil de Guadalcazar, no consiguiendo rendirlo; y dos o tres días despues tambien fue voluntario a la toma de la Casa Cuartel de Fuente Palmera, consiguiendo tomarlo ayudados por los elementos que habian venido de otros pueblos.

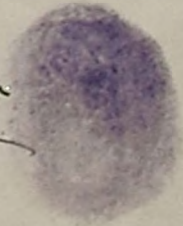
Y que cuando ocupado el pueblo por las fuerzas Nacionales, se marchó con los rojos donde ha estado hasta la terminación de la guerra, no sabiendo que categoria haya alcanzado.

PREGUNTADO si tiene que manifestar algo mas dijo: que este individuo fue uno de los que intervinieron en la quema de los Santos de la Iglesia del Ochavillo.

Y no teniendo mas que manifestar se afirma y ratifica en su declaración y la firma con las huellas dactilares y S.S. de lo que doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Declaración del Testigo

En Córdoba a [redacted]

de Abril de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado á decir verdad

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 73

años de edad, de estado viudo natural de Fuente Palmera (Córdoba) de pro-

fesión labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en

Cebavillo del Rio (Fuente Palmera) y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encartado Manuel Lens Beurno y que seguramente estaría afiliado á la C.N.T. como todos los obreros y que no se significó nunca ni ocupó cargo directivo alguno.

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S.S. dijo que no sabe si prestó servicio de armas, y que no sabe si intervino en la detención de Juan M. Balmón Gallardo, aunque lo cree difícil porque siempre ha sido buen trabajador y cumplidor con sus deberes.

PREGUNTADO si intervino en el asalto del Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera dijo que no lo sabia; visto lo cual S.S. dió por terminada la presente declaración que la firma en unión del Sr. Juez y Secretario; doy fé.

Gabino Mengual

[Handwritten signature]

Ramonés Dionis Sánchez

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

Declaración del Testigo

En Córdoba a veintidós

de Abril de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado á decir verdad

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 38

años de edad, de estado casado natural de Villafranca de Córdoba de pro-

fesión Maestro Nacional que no ha sido procesado, y con domicilio en

Ochavillo del Rio (Fuente Palmera) y que no le com-

prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encartado Manuel Hens

Beurno y que supone que, como todos los obreros, pertenecería á la C.N.F. puesto que para poder trabajar tenían que estar afiliados; aunque nunca se distinguió ni ocupó cargo directivo alguno. Al iniciarse el Alzamiento Nacional prestó servicio de vigilancia, aunque sin armas, y supone que tal servicio lo haría obligado.

PREGUNTADO si intervino en alguna detención, saqueo, robo, etc. dijo que no puesto que durante el tiempo de dominio rojo no se le vió con armas y que no cree pudiera intervenir en la detención de Juan Manuel Balmón Gallardo. Tampoco intervino en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera.

PREGUNTADO si tiene algo más que manifestar dijo que no y leida que le fué la presente declaración la firma en unión del Sr. Juez y Secretario de que doy fé.

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

[Handwritten signature: Enrique Ayllón Cano]

[Handwritten signature: Fernando Olantes]

Declaración del Testigo

Francisco Reyes
Muniques

En Córdoba a veintiseis
de Octubre de mil novecientos veinte

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual
fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en
que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado a decir verdad
con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 43
años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera (Córdoba) de pro-
fesión labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en
Ochavillo del Río (Fuente Palmera) y que no le com-
prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al emartado Manuel Hens Peurmo desde antes del glorioso movimiento
Revolucionario y que como todos, estaba afiliado a la C.N.T.
sin que ocupara cargo directivo alguno, ni fuese significado
por sus ideas.

Preguntado por S. S. dijo que nunca lo vio con armas,
ignorando ni prestó algún servicio, efecto de detenciones etc.

Preguntado si tomó parte en el asalto al cuartel
de la Guardia Civil de Fuente Palmera dijo que no
puede precisararlo, pero que se rumoreaba que la noche
de dicho asalto la pasó el emartado en un melonar
del cortijo de Barrochile.

No temiendo más que decir S. S. dió por terminada
la presente declaración que la firma en unión del
Sr. Juez y Secretario; doy fe.

Francisco Reyes

Fernando Montes Doménech

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

22

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Sancti Spiritus a dieciséis de Mayo de mil nove-
cientos veintidós.

RESULTANDO: Que el encartado MANUEL HERRERA BEORNO, antes del Glorioso Movimiento Nacional perteneciente a la C.N.T., suscitándose a los rejos con tr, as cuando se declaró el Estado de Guerra, interviniendo en la detención de Juan Manuel Balboa Gallardo a quien quiso asesinar, dando en llamar de rabia porque los demás compañeros se le habían impedido, formando parte del grapo que quiso asaltar el Cuartel de la Guardia Civil de Guadalajara y actuando en la toma del de Fuente Palmera.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Auxilio a la Rebelión, previsto y penado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparece como presunto responsable MANUEL HERRERA BEORNO por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a MANUEL HERRERA BEORNO, se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente Auto; recíbasele declaración indagatoria, evacuando las citas útiles que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Pedro García del Pino Juez

Militar Instructor de lo que yo, el Secretario que refrenda
Doy fe.

P. J. del Rio

Fernando Montes Sanchez

Notificación.-Yo el Secretario teniendo a mi presencia al _____ proce-
sado le notifiqué en forma legal el _____
precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre
los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebración
del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes
a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado _____, dándose por notificado _____, designa defensor al _____
_____ y firma conmigo el Secre-
tario en _____ a _____ de mil novecientos

Doy fe.

PROVIDENCIA JUEZ

SR GOMEZ DEL PINO/ En Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos
Per recibido oficio de la D. recien de la Priso
Provincial de este Plaza notificando haber fallecido el sumariado
Manuel Hns. Baurne, unese a los autos de su reon y dese por termin
de el p. v. s. iente conforme el articulo 536.
Se manda y firma S.S. Doy fé.

P. J. del Rio *Fernando Montes Sanchez*

Diligencia. - Segundamente se cumple lo
ordenado. Doy fe

(Montes)



23

PRISIÓN PROVINCIAL
CÓRDOBA
DIRECCIÓN

úm. 1129

Tengo el deber de participar a V.S. que, en la madrugada del día de hoy ha fallecido en la Prisión Habilitada de esta Capital, el detenido a disposición del Juzgado de su digno cargo, por causa nº 34.959 MA-
HUEL HENZ BEURNO, acompañándose copia del Certificado de defunción.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba a 19 de Mayo de 1,940:

El Director.

ez Militar Letra B. Sección de La Carlota.-Auditoría.

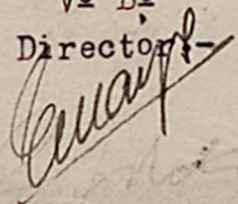
24

MODELO D.- Seria A.- N^o 328030.- Hay un sello impreso que Dice: COLEGIOS MEDICOS DE ESPAÑA.- Consejo General.- Certificado de Defunción.- Hay un sello en tinta que dice: Colegio Oficial de Medicos.- Cordoba.- Don Celso Ortiz Mejias, licenciado Medicina y Cirugia, con ejercicio en este Capital, inscrito con el num 5 en el Colegio Oficial de Medicos de esta Capital.- Certifico: La Defunción de MANUEL HENS BEURERO, acaecida en la Prisión Habilitada.- Segun referencias el finado tenia la edad de 26 años, de estado soltero, Era natural de Fuente Palmera, p^ovincia de Cordoba, de ocupación Jornalero y fallecio a las TRES horas del dia diez y nueve de mes de mayo de mil novecientos cuarenta.- Murio a consecuencia de cusa inmediata:----- Causa fundamental Broncopneumonia y son manifiestas en el cadaver las señales de descomposición.- Cordoba diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta.- Celso Ortiz, rubricado. -

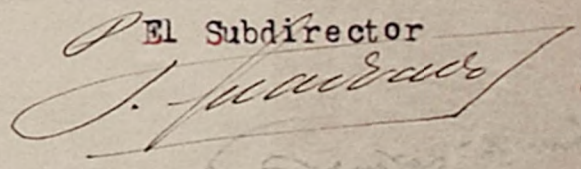
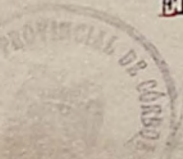
E S - C O P I A

Cordoba 19 de Mayo de 1.940.-

Ve B^o
El Director



El Subdirector

AUTO - RESUMEN

En Córdoba a v. treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO Que se inicio el presente procedimiento sumarisimo de urgencia en virtud de orden de proceder del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra que expone estas actuaciones y que de las diligencias practicadas aparece que el encartado MANUEL HENS BURNO comete los hechos de que se hacen mencion en el auto de procedimiento.

RESULTANDO Que se ha recibido oficio de la Direccion de la Prision adjuntado certificado de defuncion del sumariado.

CONSIDERANDO Que a tenor de lo dispuesto en numero 4 del articulo 536 delCodigo de Justicia Militar es procedente alz por terminada el presente procedimiento sumarisimo de Urgencia con propuesta de sobreseimiento de las actuaciones

Visto el articulo anterior y demas de general aplicacion S.S. digo: Se declara concluse el presente procedimiento Sumarisimo de Urgencia seguido contra MANUEL HENS BURNO; elevese la actuada a la Superioridad por la resolucien precedente.

Lo mandé y firmé el Sr. D. Pedro Gomez del Pico, Juez Letrado del Juzgado Letrado e Instructor de esta Causa de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CORDOBA a 21 de Junio de 1,940

Examinada la presente dausa seguida por los tramites del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de CORDOBA propone el Sobreseimiento definitivo de las presentes actuaciones, instruidas contra MANUEL HENS BEHRNO : : : : : por aparecer acreditado el fallecimiento del inculcado.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el numero 4º del artículo 536 del Código de Justicia Militar el fallecimiento del procesado determina el Sobreseimiento definitivo del Procedimiento y acreditado en autos el del inculcado es procedente la propuesta del Consejo.

VISTO el artículo citado y los Decretos 55 y 191 del Gobierno del Estado y demas preceptos de general aplicacion.

DECRETO el sobreseimiento definitivo del presente Procedimiento Sumarísimo de Urgencia instruido contra el MANUEL HENS BEURNO o a o a o a o a o a o a a a a o a o que volverá al Instructor para deducción y ejecucion de los testimonios prevenidos en el artículo 28 del Expresado Cuerpo Legal para su remisión al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto de esta Auditoria a la que una vez cumplido lo ordenado se devolveran los autos para su archivo.-

M. Insistido

Manuel H. Quintanilla

PUEBLO
ANOS
NOMBRES

videncia Juez) Cordoba a catorce de diciembre de mil novecientos 27
Gallardo Navas)cuarenta.

Por recibida la anterior causa con el Decreto Auditorial, procedase a su cumplimiento, a tal fin deduzcase el testimonio prevenido que se remitirá al Consejo Supremo de Justicia Militar, por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, interesando acuse de recibo, y una vez recibid este, únase a continuación, y apareciendo acreditado en autos el fallecimiento del encartado, remítanse estas actuaciones al Negociado de Sumarísimos, para su archivo, cuando proceda.
Lo mandó y firma SSA. doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Gallardo Navas]

Nota.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.



[Handwritten signature: Gallardo Navas]

28

GOBIERNO MILITAR.
DE
CÓRDOBA

ASESORIA JURIDICA
ASUNTOS GENERALES

Núm. 6921

ca nº. 34.959
contra
HENS BEURNO

REGISTRO GENERAL
8875

Le comunico haberse reci-
bido en este Gobierno Mili-
tar el testimonio dimanante
de la causa que al margen
se expresa, el cual es re-
mitido con esta fecha al
Consejo Supremo de Justi-
cia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Cordoba 14 de marzo 1941

El Coronel Gobernador Militar,
De Orden de S.S.

EL COMANDANTE SECRETARIO

Juez Militar de Ejecutorias de esta Plaza.

Diligencia de remisión } En Córdoba a nueve de Mayo de mil novecientos veintidós y uno.

Se ponga yo el secretario para hacer constar que con esta fecha se remite el presente sumario a la Auditoria de Guerra de Sevilla para su archivo con respecto de veintidós folios, inter. Doy fe.

Rafael Aguado
Cruz



AUDITORIA 2.ª REG.
Entrada 432 3/6/41
Número 77
Lote

6564

Modelo n.º 13

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

SEGUNDA REGIÓN

AÑO DE 1929

Causa n.º 34959 por el delito de *Rebelión*

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo	Por fallecimiento.	Li'
		Provisional	Por otros motivos	
Sentencia	Tribunal que la dictó			<i>Ilust. P. Auditor</i>
	¿De conformidad con el fiscal?			Si
	Pena o penas impuestas al reo			
	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión			
Absolución				
¿Fue sumarisimo el procedimiento?				Li'
Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses			
	De seis meses a un año			Si
	Más de un año			

Resoluciones recaídas respecto a los procesados

Sobreseimiento provisional	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	<i>1 paisano</i>
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	

Corregidos Impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	

Sevilla de *Septiembre* de 19 *29*

El Tte. Auditor encargado de la Estadística.

EXCAD. SE.

Cumplida en todas sus partes la resolución que he puesto fin a éstas actuaciones seguidas contra MANUEL HENS BEURNO, proceda el archivo de las mismas, pasando previamente al Ministerio Fiscal a los efectos de Estadística.

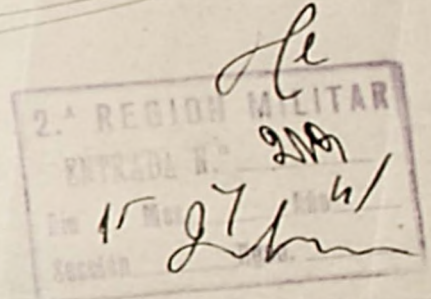
V.E. no obstante resolveré.

Sevilla, 10 de Julio de 1.941

EL AUDITOR.



[Handwritten signature]



Seccion de justicia

Sevilla 26 de julio de 1,941

De conformidad con el anterior dictamen y para el servicio de estadisticas pase al Fiscal juridico Militar de esta Region.

Campa

FISCALIA JURIDICO MILITAR

Sevilla el 1 de Septiembre de 41
Sevilla el 27 de Setiembre de 41

6438

75

V. V. V. Señor

Queda cumplimentado el servicio de Estadística
Sevilla 20 de Setiembre de 1941

El Fiscal

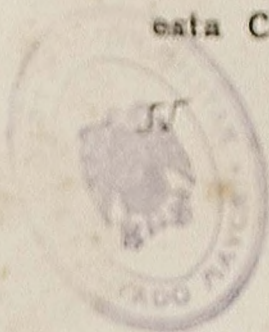
Manuel Quintanilla



A. 8.482.837

Sevilla 2 de Diciembre de 1941

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capitanía General y dese cuenta a su Instructor.



P. a
Canas
S

los autos para
a Auditoria a

18

Fragment of a document with faint, illegible handwriting on aged, stained paper.